I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se conceden ayudas a entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca, para el ejercicio 2026, en el marco del FEMPA.

Tramitado el expediente de convocatoria de ayudas públicas a Entidades Privadas para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca –GALP-, para el año 2026 en el marco del FEMPA, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las EDLP de los GALP, en el marco del FEMPA (BOPA n.º 112 de 10 de junio de 2024).

Segundo.—Con fecha 26 de junio de 2026, se publica en el BOPA el extracto de la Resolución de 12 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades privadas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) de los Grupos de Acción Local de Pesca (GALP) en el marco del FEMPA, ejercicio 2026, con un importe de 185.642,82 € con cargo a los conceptos presupuestarios que se detallan y la siguiente distribución plurianual:

GALP	Código de proyecto	2026	2027	Total
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	2026/000719	1.615,36 €	14.960,03 €	16.575,39 €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	2026/000716	16.884,59 €	33.287,83 €	50.172,42 €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2026/000717	26.115,15 €	8.705,06 €	34.820,21 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	2026/000718	32.121,20 €	19.610,37 €	51.731,57 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	2026/000715	20.458,52 €	11.884,71 €	32.343,23 €
	Totales	97.194,82	88.448,00	185.642,82

Tercero.—La presente convocatoria de subvenciones se financia en el marco del FEMPA con un 70% con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y en un 30% con cargo al Principado de Asturias.

Cuarto.—El número de solicitudes concurrentes a la convocatoria son las siguientes:

GALP	N.º proyectos	Inversión
NAVIA-PORCÍA	1	13.166,40 €
ESE-ENTRECABOS	0	-€
BAJO NALÓN	2	58.507,38 €
ADICAP	1	110.945,77 €
ORIENTE	1	18.561,35 €
TOTALES.....	5	214.247,30 €

Quinto.—La Gerencia de cada GALP ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos y de moderación de costes y evaluado los proyectos conforme a los criterios de valoración de la convocatoria. Ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada y sobre el desarrollo del procedimiento de concesión.

Sexto.—Por el Servicio de Estructuras Pesqueras se ha realizado el informe de verificación de elegibilidad positivo de los proyectos respecto a las propuestas remitidas por los GALP. Publicada en la sede electrónica propuesta de resolución provisional se han recibido alegaciones de El Pequeño Pinche, S. L.

Séptimo.—Los solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario han acreditado o se ha comprobado vía telemática que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudores con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Cód. 2026-09122

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como con el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, el Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias en lo relativo a la forma de concesión, justificación y pago.

Tercero.—De acuerdo con la base décimotercera de las bases reguladoras, la Dirección General de Pesca Marítima, a la vista de los expedientes y las propuestas remitidas por cada GALP, y tras su oportuna revisión para comprobar la elegibilidad de la actuación a la correspondiente EDLP, su adecuación a las bases reguladoras y a la convocatoria, previa solicitud al GALP de la información complementaria que estime conveniente, completará la instrucción del expediente formulando una propuesta de resolución provisional, acompañada del correspondiente informe de verificación y en el que, en su caso, se justifiquen los cambios introducidos respecto de la propuesta remitida por el GALP, para asegurar la adecuación del contenido a la normativa reguladora.

Cuarto.—No procede estimar las alegaciones de El Pequeño Pinche SL pues, si bien aporta alguna de la documentación solicitada, continua sin aportar las cuentas anuales depositadas en el registro mercantil como exige la base décima, punto 4 d).

Quinto.—La disposición del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en virtud de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del 5/2025 de 31 de diciembre, de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2026, que indica que corresponderá al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

En atención a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente, a los solicitantes del "Apartado 1- Subvenciones concedidas" que se relacionan en los

I a IV, por las cuantías individualizadas que se especifican y que se resumen en el siguiente cuadro:

Grupo de Acción Local de Pesca	N.º concesiones	2026	2027	Total concedido
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	0	- €	- €	- €
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	0	- €	- €	- €
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	2	26.115,15 €	3.138,54 €	29.253,69 €
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano	1	32.121,20 €	19.610,37 €	51.731,57 €
Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias	1	9.280,68 €	- €	9.280,68 €
Totales	4	67.517,03 €	22.748,91 €	90.265,94 €

Segundo.—Declarar desistido al solicitante del "Apartado 2- Subvenciones desistidas" del anexo I, por los motivos que se indican.

Tercero.—Declarar como proyectos acogidos al régimen comunitario aplicable a las ayudas de mínimis, regulado en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis, a los solicitantes del "Apartado 1- Subvenciones concedidas" que se relacionan en los AnexoS I a IV.

Cuarto.—Las inversiones previstas en el ejercicio 2026 deberán justificarse hasta el 20 de noviembre de 2026 y las inversiones previstas en el ejercicio 2027 deberán justificarse hasta el 1 de octubre de 2027, siendo éstas fechas el límite máximo para aportar la documentación justificativa.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 30 de octubre de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Lindez.—Cód. 2026-09122.

Cód. 2026-09122

ANEXO I

GALP NAVIA-PORCÍA

Apartado 1.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS: NO HAY

Apartado 2.- SUBVENCIONES DESISTIDAS

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	MOTIVO
EL PEQUEÑO PINCHE SLU B-22587133	Adquisición acuario para mariscos	AYUD/2026/90647	13.116,40,00 €	No aportar documentación requerida (punto 4.d de la base décima reguladora de las ayudas)

Cód. 2026-09122

ANEXO II

GALP BAJO NALÓN

Apartado 1.- SUBVENCIONES ayudas de mínimis CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2026/000717

Documento Contable "A": 1900003029

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Roberto González del Valle ***8814**	Adquisición de equipos paddle surf	AYUD/2026/90574	8.364,00 €	4.182,00 €	4.182,00 €	- €
Ortinalón SL B-74390220	Adquisición máquina y furgón isotermo	AYUD/2026/90512	50.143,38 €	25.071,69 €	21.933,15 €	3.138,54 €
		TOTALES…….	58.507,38 €	29.253,69 €	26.115,15 €	3.138,54 €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09122

ANEXO III

GALP ADICAP

Apartado 1.- SUBVENCIONES ayudas de mínimis CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2026/000718

Documento Contable "A": 1900003030

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
Ángel Gutiérrez Molina ***3257**	Apartamentos turísticos	AYUD/2026/90615	110.945,77 €	51.731,57 €	32.121,20 €	19.610,37 €

(*) Se deniega 3.741,32 € por falta de crédito.

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS/DESISTIDAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09122

ANEXO IV

GALP ORIENTE

Apartado 1.- SUBVENCIONES ayudas de mínimis CONCEDIDAS

Partida Presupuestaria: 19.06.712D.773.058

Código Proyecto: 2026/000715

Documento Contable "A": 1900003031

SOLICITANTE	PROYECTO	Nº SITE	INVERSION	SUBVENCIÓN	2026	2027
ZARZETINES, S.L. B75424671	Ampliación taberna marinera	AYUD/2026/90619	18.561,35 €	9.280,68 €	9.280,68 €	- €

Apartado 2.- SUBVENCIONES DENEGADAS / DESISTIDAS

(NO HAY)

Cód. 2026-09122